

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación interinstitucional, que suscribe de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**, que en adelante se denominará "**LA SUCAMEC**", con Registro Único de Contribuyentes N° 20551964940, domiciliado en Jr. Contralmirante Montero N° 1050, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Superintendente Nacional, General PNP (r) **TEÓFILO MARIÑO CAHUANA**, identificado con documento nacional de identidad N° 09456915, designado mediante Resolución Suprema N° 288-2022-IN de fecha 17 de diciembre de 2022; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370050, que en adelante se denominará "**EL INPE**", con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**, identificado con documento nacional de identidad N° 25582473, designado mediante Resolución Suprema N° 249-2022-JUS de fecha 14 de diciembre de 2022; en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por ARGOS
TAPIA, Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:25:54 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA:

DE LAS PARTES

LA SUCAMEC, es un Organismo Técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, creada mediante Decreto Legislativo N° 1127. De conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN) y modificaciones, tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Según lo establecido en su Ley de creación, **LA SUCAMEC** coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes. Para tal efecto, celebra Convenios Interinstitucionales de cooperación y asistencia nacional e internacional, entre otros mecanismos de coordinación. Tiene entre sus funciones la de coordinar con las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, para coadyuvar con la seguridad ciudadana y la lucha contra la criminalidad organizada.



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA, Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE, Lucía Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:43:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCILLA DURAND, Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:14:01 -05:00

EL INPE, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de



Firmado digitalmente por:
VELITO RIVERA, Wilfredo
FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2023 12:18:25-0500



Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA QUINDE, Walter
Jose FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2023 11:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
MONGE VALENZUELA, Ivan
Cesar FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 08:41:35-0500

libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional.

Toda referencia a “**LA SUCAMEC**” y a “**EL INPE**” en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio Marco se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: **BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS
- 2.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- 2.5. Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.
- 2.6. Decreto Supremo N° 010-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2013- IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y modificatorias.
- 2.8. TUO del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- 2.10. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- 2.11. Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- 2.12. Otras normas internas de la SUCAMEC y el INPE.



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:39:07 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucila Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 08:44:52 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: **DEL OBJETO**



El presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer condiciones generales de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, con la finalidad de fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines de cada institución, contribuyendo con la seguridad ciudadana y orden interno.



Firmado digitalmente por:
PASSANO SARAVIA Enrique
Gaston FAU 20551964840 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 14:32:45 -0500



Firmado digitalmente por:
REJAS ALBUJAR Ronald
Ricardo FAU 20551964840 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 12:53:22 -0500



Firmado digitalmente por:
OTOYA MIRANDA Julio Cesar
FAU 20551964840 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 11:37:56 -0500

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

LA SUCAMEC:

- 4.1. Hacer uso del Sistema Web de información de internos (ubicación y antecedentes a nivel nacional) que le proporcionará **EL INPE** para uso exclusivo de procedimientos administrativos, que requieran consultar los antecedentes judiciales de los administrados.
- 4.2. Otorgar a **EL INPE**, a través de la plataforma **LASUCAMEC** en línea “SEL”, el acceso para realizar:
 - La regularización de licencias vencidas de uso de armas de fuego de **EL INPE**.
 - Notificaciones electrónicas de resoluciones de gerencia.
 - Consultas de los expedientes de licencia y tarjetas de propiedad de armas de **EL INPE**.
 - Consultas de las armas de fuego de propiedad de **EL INPE** y de Licencias LUASPE.
- 4.3. Brindar y atender consultas complementarias relacionadas a la información contenida en los registros de **LA SUCAMEC**.
- 4.4. Brindar dentro de los alcances del marco normativo, legal y funcional de **LA SUCAMEC**, asesoramiento, capacitación y/o apoyo técnico profesional que requiera **EL INPE** para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco.
- 4.5. Expedir de manera oportuna las autorizaciones y/o permisos de importación de armas, municiones y equipos de seguridad adquiridos por el INPE.
- 4.6. Brindar las facilidades necesarias al INPE, para el traslado, almacenamiento y custodia de las armas, municiones y equipos de seguridad que adquiera para su uso, de los almacenes de aduanas y de la SUCAMEC, respectivamente, a la Sede Central del INPE y a las diferentes oficinas regionales del INPE, a nivel nacional, con personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) del INPE como resguardo y custodia.
- 4.7. Brindar al INPE sus instalaciones para capacitación y su polígono de tiro para prácticas del personal de Seguridad Penitenciaria.

POR PARTE DE EL INPE:

- 4.8. Absolver consultas que requiere **LA SUCAMEC**, sobre la validación de las consultas sobre antecedentes judiciales realizadas en la PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) a través del Servicio Web.
- 4.9. Autorizar a título gratuito a **LA SUCAMEC**, a través de la Dirección de Registro Penitenciario, el uso del Sistema Web de información de internos (ubicación y



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:29:48 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:39:19 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucia Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:45:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RONCALLA DURAND Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:14:36 -05:00



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA ROSALES Jose Luis
FAU 20551984940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 18:05:43-0500



Firmado digitalmente por:
CACERES TORRES ROODY
WILLVER FIR 25751627 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 15:19:50-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CARRIZALES
Pedro Antonio FAU 20551984940
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 16:05:57-0500

antecedentes judiciales a nivel nacional), con la finalidad que los funcionarios de **LA SUCAMEC** conozcan si la persona consultada registra o no antecedentes judiciales, y de ser este último, el establecimiento penitenciario donde se encuentra o estuvo reclusa. Dichas autorizaciones serán renovadas anualmente.

4.10. Brindar a **LA SUCAMEC** a través del módulo de antecedentes judiciales del Servicio Web, información relacionada al último ingreso a un establecimiento penitenciario a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha, establecimiento penitenciario, delito específico, número de expediente, agraviado y autoridad judicial que dispuso el internamiento.
- Pena impuesta, fecha de inicio, fecha de vencimiento, y la autoridad judicial que impuso la sentencia.
- Fecha, motivo y autoridad judicial que dispuso el egreso del establecimiento penitenciario.
- Situación Jurídica (procesado o sentenciado).
- La información sobre internos (ubicación y antecedentes judiciales a nivel nacional).
- Registra ingresos anteriores/ No registra ingresos anteriores. En caso de registrar ingresos anteriores, el detalle de los mismos debe ser solicitado mediante oficio.



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:30:07 -05:00

4.11. Brindar información de antecedentes judiciales a nivel nacional; incluyendo los anulados y/o rehabilitados.



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:39:31 -05:00

LAS PARTES, se comprometen a otorgarse facilidades para el adecuado desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio.

Trabajar en conjunto el desarrollo de servicios en línea (web services) a fin de optimizar la transferencia de información de manera segura y fortalecer la interoperabilidad entre ambas instituciones.



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucía Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:46:27 -05:00

CLÁUSULA QUINTA:

DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, y cuando la naturaleza de los actos requiera determinada formalidad, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente Convenio Marco.



Firmado digitalmente por
RONCALLE DURAND Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:14:51 -05:00

La suscripción de los convenios específicos que pudieran generarse deberá ser previamente autorizada por los órganos competentes de cada institución y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA:

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y requerimiento de información, **LAS PARTES** designan como coordinadores interinstitucionales a los funcionarios siguientes:

Por **LA SUCAMEC**:

- Gerente de Políticas o quien se designe.

Por **EL INPE**:

- Director(a) de Dirección de Registro Penitenciario / Dirección de Seguridad Penitenciaria o quien se designe.

Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito.



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:30:24 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Convenio Marco no generará ni supone pago de contraprestación económica entre las partes, toda vez que este se celebra en el marco del principio de colaboración interinstitucional entre las partes.



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:39:43 -05:00

Con relación a los gastos que se originen para la consecución del objetivo del presente convenio marco, serán asumidos por cada parte, de acuerdo a sus responsabilidades y supeditados a su disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA:

DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de **CUATRO (04) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades del convenio. Dicha adenda formará parte integrante del mismo.



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucía Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:47:09 -05:00

CLÁUSULA NOVENA:

DE LA CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la vigencia del presente Convenio Marco serán de carácter confidencial y de uso restringido a las instituciones que suscriben este convenio, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición contraria establecida por ley.



Firmado digitalmente por
RONCALLA DURAND Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:15:02 -05:00

LAS PARTES se comprometen a aplicar las medidas de seguridad de la información necesaria para protegerla razonablemente de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la misma y conforme a los parámetros del convenio. Asimismo, es potestativo de ambas partes realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que se están aplicando.

En caso de incumplimiento la parte perjudicada, se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

LAS PARTES podrán tener acceso a datos de carácter personal protegidos por Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, por lo que se comprometen a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para el correcto cumplimiento de lo estipulado en el convenio, según las instrucciones facilitadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DE LAS MODIFICACIONES**

LAS PARTES convienen en señalar que cualquier variación, modificación, restricción, ampliación o precisión de los términos contenidos en el presente convenio debe ser realizada mediante Adenda.



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:30:44 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: **LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el convenio es de libre adhesión y separación para las mismas.



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:39:58 -05:00

La decisión adoptada no liberará a **LAS PARTES** del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y conclusión de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha en que se asuma la decisión de apartarse del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucía Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:48:25 -05:00

Son causas de resolución las siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el Convenio Marco quedará resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- Por mutuo acuerdo.



Firmado digitalmente por
RONCALLÁ DURAND Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:16:16 -05:00

Asimismo, **LAS PARTES** podrán resolver el presente Convenio Marco sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

En caso de finalización del presente convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación, debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES, declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, simulación, coacción y otro vicio que pudiera invalidarlo

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

14.1 LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante las negociaciones, la celebración y la ejecución del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores.



Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:31:14 -05:00

14.2 LAS PARTES declaran y garantizan no haber directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio Específico.



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:40:12 -05:00

14.3 LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucile Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:49:59 -05:00

14.4 LAS PARTES aceptan expresamente que, el incumplimiento a estas declaraciones, da el derecho a las partes a resolver de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** ratifican el domicilio en la parte introductoria del mismo, cualquier variación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no mayor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí, surtirá efecto en los domicilios señalados.



Firmado digitalmente por
RONCALLA DURAND Manuel
Braulio FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:15:31 -05:00

Firmado digitalmente por ARCOS
TAPIA Javier Humberto FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 11:31:41 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Firmado digitalmente por VEGA
RIVERA Elias Duany FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 17:41:09 -05:00

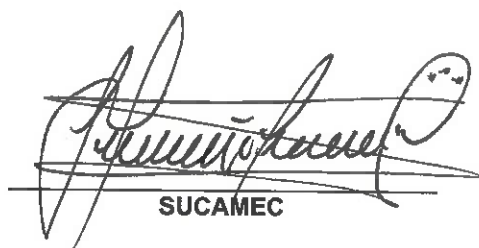
Los posibles conflictos, divergencias o diferencias que pudieran presentarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución del presente convenio o de algunas de sus cláusulas o de cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltos de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención.

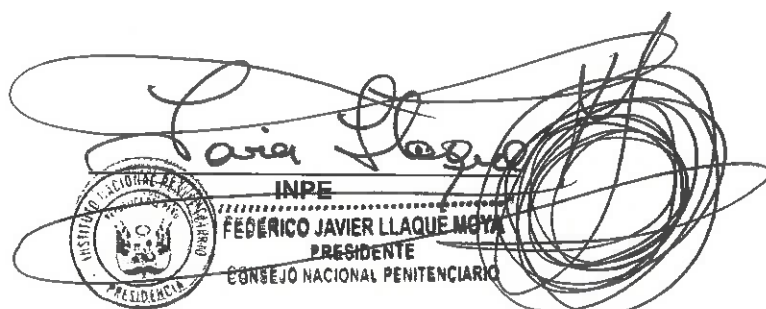
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES



Firmado digitalmente por LUNA
QUISPE Lucia Violeta FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 09:51:06 -05:00

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de **EL CONVENIO** lo suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de ENE. del año 2023.


SUCAMEC


INPE
FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



Firmado digitalmente por
RONCALLA DURAND Manuel
Brasillo FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 10:15:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
MARINO CAHUANA Teofilo
FAU 20551984940 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2023 18:18:04-0500